

que la dha Señalada por el dho teniente en favor del dho Suplicante hera  
 buena Justa y derecha mente dada y pronunciada. que della no avia abido  
 grado. Apela con el dho Remedio. Alguino. en el dho y Suplico a qd lo  
 mandamos pronunciar. Excluzir. sin embargo de las Razonas en contrario  
 Alegros. lo uno por que la dha causa se dexilla y no Almo pñ no heran partes  
 lo otro por que la dha Señalada. Avia pasado. encosa suz gaza / lo otro porque  
 el dho hernando de nuruena hera vezino. y la dha causa de murcia vocaba  
 años. a quella parte. e tenia en ella. Al presente. su muger. que por tal  
 vezino her a vido y tenidos. e debia gozar de los pre villegios. que gozan los  
 otros vezinos. y la dha causa. de murcia / lo otro porque por el pre villegio  
 del Señor Rey. don Alonso. Bonafizo. Al dha causas. los vezinos della heran  
 libres y exentos. de pagar. dñ. de Almo pñ / eansi nos pidio y duplico man  
 damos. de daraz. quel dho. hernando. de nuruena. hera libre y exento de  
 pagar los dñ. de Almo pñ. y el qual yexo tratado. A la parte de  
 la dha causas. de dexilla y sus Almo xari fes y el dho fran. por en su  
 nombre. Respondio. que sin embargo de lo en contrario Alegado se debia se  
 gura. lo por dha parte. pido por que en caso que el dho hernando. de nuruena.  
 morase. en la dha causas. de murcia y tobica en ella. su muger. de  
 biese. A lo mñ hdo. la dha causas. pa vezino. a un que los vezinos della  
 fuesen pre villegiados para no pagar Almo pñ. Avia se se entenz  
 elos que fuesen vezinos. naturales. e originarios. Eno selos que fue  
 sen fechos. por gaza y la dha causas. tratandose. como se trata  
 de mñ pa timonio real. equa asi estaba expresado y declarado  
 por las quales Razonas. e por otros que mas largamente Alego  
 nos pidio y duplico. mandamos hazer entozo. segun que por sus partes  
 estava pido. y el qual fue mandado. dar traslado A la parte del  
 dho hernando. de nuruena. e su procurador. en su nombre e concluyo. sin  
 embargo. de lo en contrario dho. e por los dho nros contadores mayores  
 visto. fue a vido. el dho pleyto por concluso. e vieron dña por  
 la qual negbieron. A ambas. las dhas partes. a puecha. con agto termino  
 que para ello. designaron. e fueron fechos. agtos probange. de as  
 y daituras. e fecha publicacion y dho y alegado. debien probado  
 falta tanto. que el dho pleyto. fue a vido por concluso. e por los dho  
 nros contadores mayores visto. vieron e pronunçaron en el seny dha  
 en favor de la quales este que se sigue // En el pleyto. que ante no pens

Senja /

